FabricatoTejicóndor
Textiles Fabricato Tejicóndor S.A.

Bello, 29 de septiembre de 2008

COORDINADORA DE ATENCIÓN AL PERSONAL

CERTIFICA

Que el señor LUIS FERNANDO CANO SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía 98.515.857, prestó sus servicios a la Empresa FABRICATO hoy, TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A. Ingresó el 6 de julio de 1992 y se retiró el 23 de noviembre de 2007.

Oficio: Tejedor

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

Fabricato
OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Textiles Fabricato Tejicóndor S.A.

Teléfono: (4) 454 2424 - (4) 451 2727 - (4) 451 2266 Fax: (4) 454 3407 - (4) 275 3875 Carrera 50 No. 38 - 320
info@fabricato.com.co www.fabricato.com Nit. 890.900.308-4
BELLO - COLOMBIA

BIMBO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA

El señor(a) **LUIS FERNANDO CANO SIERRA** con cedula de ciudadanía número 98.515.857, Laboro desde el 26 de febrero de 2008 hasta el 25 de agosto de 2008 con un contrato de aprendizaje , en el cargo **PRACTICANTE SALUD OCUPACIONAL** con un salario básico mensual de $461.500= (Cuatrocientos sesenta y un mil quinientos pesos ml)

La presente se expide a solicitud del interesado en Itagui, a los 2 de julio de 2009.

Cordialmente,

BIMBO DE COLOMBIA
NIT. 830.002.366 - 0
Firma Autorizada

LINA MARIA BETANCUR RESTREPO
Coordinadora de Personal
Bimbo Planta Itagui
Tel : 372-22-22 Ext: 115

Bimbo de Colombia S. A.
NIT: 830.002.366-0
Km 12 Autopista Medellín
Cundinamarca - Colombia
PBX: (1)877 2110
Fax: (1)877 2134 A.A. 89362

MISTER Clean
MANTENIMIENTO DE FACHADAS
Y CONTROL DE PLAGAS

GIDET
Elaboración de productos de control de plagas y de mantenimiento de fachadas, servicios de control de plagas y mantenimiento de fachadas.
NTC-ISO 9001:2000

LA ASISTENTE DE GERENCIA DE MISTER CLEAN S.A.S
NIT 800123270-2

CERTIFICA QUE

LUIS FERNANDO CANO SIERRA, identificado mediante cédula de ciudadanía No 98.515.857 laboro en esta empresa desde julio 15 de 2009 hasta octubre 28 de 2009, en el cargo de Asesor de Salud Ocupacional.

Se expide esta certificación a quien pueda interesar, a los 13 días del mes de enero de 2011.

Cordialmente,

MISTER Clean
Nit 800.123.270-2

Sandra Sucerquia

SANDRA MILENA SUCERQUIA M.
Asistente de Gerencia

INGEOMEGA
Ingeniería

DE340049

Medellín, 10 de junio de 2009

LA DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO

CERTIFICA

Que el señor LUÍS FERNANDO CANO SIERRA identificado con cédula de ciudadanía 98.515.857 de Itagui (Antioquia), laboró al servicio de nuestra empresa desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 1 de junio de 2009 desempeñando el cargo de GESTOR DE IMPACTO en el contrato Proyecto Redes Occidente con las Empresas Públicas de Medellín ESP.

Motivo de retiro: Termino del Plazo pactado.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos en los teléfonos: 3510037 ó 3516693.

CLAUDIA PATRICIA NIEBLES ALBA

Mary Luz

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 1309 PBX (57-4) 314 24 62 FAX: (57-4) 314 24 66
www.ingeomega.com E-mail: ingeomega@une.net.co
Medellín - Colombia

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado Nº SC087-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2241832 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS FERNANDO CANO SIERRA

Entre los suscritos, **Xiomara Posada Zuluaga**, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificado con la C. de C. Número 43.562.551 de Medellín, quien en su calidad de Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-00695 del 10 de Mayo del 2021 y con el acta de posesión No. 077 del 10 de Mayo del 2021, , actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LUIS FERNANDO CANO SIERRA**, identificada(o) con la C. de C. No. 98515857, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2241832 del 10 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 10 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de carácter temporal para impartir complementaria en el área de trabajo seguro en alturas, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción",* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 18 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 10 de febrero de 2021. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L ($ 40170000) valor total. **4.** Que, **Jose Fernando Rangel Morales** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha de 08 de octubre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 22 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($ 520000), indicando lo siguiente: "De acuerdo con el calendario académico de la entidad, establecido desde la resolución 1-1402- de 2020, entre el 20 y 22 de diciembre se deben entregar los planes de mejoramiento para la siguiente vigencia e igualmente realizar las actividades correspondientes al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral correspondientes a: evaluar las actividades de aprendizaje; desarrollar la etapa productiva de algunos aprendices que tienen su contrato de aprendizaje incluso hasta el 30 de diciembre o con continuidad para la vigencia siguiente, realizar la evaluación al desarrollo del programa. Es así como desde las coordinaciones académicas se garantizará el desarrollo de las actividades de seguimiento a la ejecución de la formación profesional integral, como son: garantizar la evaluación de los resultados de aprendizaje en el sistema de información Sofia Plus, de acuerdo con la ruta de aprendizaje, de la formación titulada a que diere lugar en etapa lectiva, en el marco de la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de la formación profesional integral; garantizar el seguimiento, acompañamiento y registro de los juicios de evaluación de la etapa productiva, así como las bitácoras; como parte de la evaluación y seguimiento permanente en el marco de la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de la formación profesional integral; definir las acciones de formación y disciplinarias a seguir en los planes de mejoramiento académico, teniendo en cuenta el previo agotamiento de estrategias pedagógicas, consignando dichas acciones entre el Aprendiz y el Instructor o el Coordinador Académico, en un documento acta y diligenciar y entregar las actas de cierre de los equipos colaborativos por programas de formación, relacionando la numero de aprendices en formación, aprendices en aplazamiento, aprendices cancelados y aprendices con o sin etapa productiva. Adicionalmente se deberá relacionar la pertinencia del programa y observaciones en la mejora del diseño curricular cuando estas sean del caso. Por este motivo se hace indispensable contar con una adición en los contratos de instructores de formación titulada y complementaria hasta la finalización del calendario académico que es el 22 de diciembre de 2021 y a los instructores de seguimiento a etapa productiva hasta el 30 de diciembre de 2021 para no desatender las empresas y aprendices que actualmente están en desarrollo de su etapa productiva. **6.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7121 de 2021, expedido por el área de presupuesto de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación, cuyo objeto es: Prestar servicios de carácter temporal para impartir complementaria en el área de trabajo seguro en alturas, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción. **7.** Que la ordenadora del gasto subdirectora (e) del Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2241832 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2241832 de 2021 hasta el 22 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2241832 de 2021 en la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($ 520000), **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato será la suma CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($ 40690000)., **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: Hasta el 22 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($ 40690000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.730.000) b) nueve pagos iguales por

valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000) y c) un último pago por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 2.860.000). **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7121 de 2021, expedido por presupuesto. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de presupuesto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga seperfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 2 de noviembre de 2021.

POR EL SENA

XIOMARA POSADA ZULUAGA
C. de C. 43.562.551.
Subdirector (e)

EL (LA) CONTRATISTA

LUIS FERNANDO CANO SIERRA
C. de C. No. 98515857

Vbo. Jose Fernando Rangel Morales
Cargo: Instructor –
coordinador académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Alejandra Ortiz Benavides
Cargo: Apoyo planeación

Revisó: Marta Lucia Sánchez
Asesora Jurídica CDHC

INGEOMEGA

Medellin, junio 21, 2018

LA DIRECCION DE BIENESTAR LABORAL

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) LUIS FERNANDO CANO SIERRA, identificado(a) con cedula de ciudadania 98515857, laboró al servicio de nuestra empresa en los difrentes contratos:

FECHA INICIO	FECHA FIN	CONTRATO	CARGO
01/10/2008	21/12/2008	Proyecto Redes Occidente - 29990133586	GESTOR DE IMPACTO
12/01/2009	01/06/2009	Proyecto Redes Occidente	GESTOR DE IMPACTO

Ultimo salario 1.490.700 mensuales.

Tipo de contrato. Fijo inferior a 1 año

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

JULIANA TORO JARAMILLO

Kelly Johana Arias Ramirez

Carrera 55B N° 72A - 116 Itagui - PBX: (574) 351 00 37 - FAX: (574) 520 07 39
www.ingeomega.com Email: info@ingeomega.com
Medellin - Colombia

FUNCIONES REALIZADAS

- Garantizar la planeación, organización, ejecución, evaluación y control en el cumplimiento del programa de salud ocupacional para el proyecto asignado.
- Realizar y diligenciar las actividades establecidas en el formulario FE2.
- Evaluar, administrar y controlar el impacto comunitario de las obras.
- Notificar inmediatamente a la ARP por vía electrónica o telefónica, cualquier accidente laboral que requiera atención inmediata.
- Elaborar los reportes de accidentes de trabajo en el FURAT (formato único para reportar accidente de trabajo), y remitirlos a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión y a la ARP para formalizar la notificación.
- Acompañar permanentemente la ejecución de las actividades de la obra con el objetivo de verificar las condiciones de seguridad, identificar situaciones de riesgo, controlar y hacer el seguimiento de los procedimientos de seguridad establecidos en el programa de salud ocupacional y ambiental.
- Investigar y analizar accidentes de trabajo, y generar e implementar planes de acción.
- Efectuar capacitaciones y entrenamientos al personal de la cuadrilla en temas de seguridad y salud ocupacional.
- Realizar inspecciones de seguridad.
- Participar en el diseño y actualización de procedimientos de seguridad.
- Participa de las reuniones del comité paritario de salud ocupacional y en las promovidas por el SIG.
- Verificar continuamente la seguridad social del personal y la la entrega al personal de todos los implementos de seguridad.
- Elaborar los informes periódicos para el cliente (FE-2 Y FE-3).
- Presentar al SIG los informes de seguimiento del contrato en salud ocupacional.
- Verificar la demarcación, señalización y condiciones de seguridad de almacenamiento y productos peligrosos.
- Verificar fechas de vencimiento de recarga de los extintores.
- Hacer seguimiento a los procesos de adaptación y reintegro laboral, y acompañamiento permanente a la persona lesionada e incapacitada.
- Realizar seguimiento a los procedimientos de seguridad para las personas que se encuentran en proceso de ascenso.
- Verificar la demarcación y señalización de la obra, la disposición de residuos, la protección de las zonas verdes, y el control del tráfico peatonal y vehicular.
- Efectuar la atención inmediata de daños y/o terceros lesionados en la obra y notificar de inmediato al director del proyecto y al SIG.
- Mantener permanente comunicación con el cliente y las otras áreas de la empresa.
- Cumplir con las disposiciones de Salud ocupacional, Impacto Ambiental y Calidad definidas por la empresa.

- Velar por que el personal a su cargo cumpla con las disposiciones de Salud Ocupacional, Impacto Ambiental y Calidad definidas por la empresa.
- Velar por que las actividades ejecutadas por la empresa se realicen causando el mínimo impacto ambiental, y si éste ocurre, implementar las acciones correctivas necesarias.
- Acatar las órdenes y observaciones de sus superiores inmediatos y de la interventoría del Cliente, con el fin de mantener la calidad de los trabajos y el mejor servicio a los usuarios.
- Otras funciones descritas por sus superiores inmediatos.
- Ejecutar el cronograma de mantenimiento preventivo de las herramientas y equipos de altura.
- Implementar los programas de gestión definidos en la empresa.
- Elaborar los indicadores de gestión de frecuencia y severidad de accidentes de trabajo y presentar informe a su superior inmediato incluyendo análisis, recomendaciones y plan de acción.
- Definir, implementar y verificar acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Verificar la documentación de los vehículos y conductores del contrato e informar eventuales anomalías.
- Divulgar la inducción general de la Compañía, al personal nuevo que ingresa al proyecto.
- Divulgar la Política Integrada de Gestión de la Empresa, los Riesgos y Peligros, los aspectos e impactos ambientales, aplicación y cumplimiento de normas legales vigentes y otros aplicables en los temas Siso, tales como el plan de contingencias.
- Elaborar y mantener actualizada la hoja de vida a los equipos de protección contra caída, incluyendo las inspecciones programadas en el plan de gestión.
- Diligencias las listas de verificación aplicables para el contrato y participar en el diseño de las que se requiera adicionalmente.

Medellín, 27 enero 2020.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Corporación TENERFUTURO NIT: 900.340.605-9, certifica que el señor ***LUIS FERNANDO CANO SIERRA*** *identificado con cédula de ciudadanía* ***98.515.857, de Medellín- Antioquia****; labora en nuestra empresa desde marzo del 2014 hasta la fecha; bajo la modalidad de prestación de Servicios, desempeñando las siguientes funciones:*

- Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (SG-SST)
- Diseño e implementación de plan de Emergencias.
- Diseño e implementación del programa de prevención y protección contra caídas.
- Entrenador de trabajo seguro en alturas en orientación teórico - práctica. (Avanzado, Reentrenamiento Avanzado, Básico Operativo, Básico Administrativo y Coordinador.)

Cualquier información adicional con gusto será suministrada por nosotros en el teléfono: 255 8773.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

CAROLINA HERNANDEZ CESPEDES
Directora

Corporación TenerFuturo NIT: 900.340.605-9 **contacto@tenerfuturo.org.co**
Tel: (57) 4 - 255 87 73.
Carrera 51A No. 12B Sur – 41
Medellín - Colombia

Medellín, 19 de Noviembre de 2013

CERTIFICO QUE:

El Señor **LUIS FERNANDO CANO SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N0. **98515857** de Medellín labora en nuestra empresa desde el **15 de Julio del 2012** por prestación de servicios en el cargo de **ENTRENADOR DE T.S.A.**

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,



Nombre **FREDY BERMUDEZ TORRES**
C.C. **71.698.625**
Cargo **GERENTE**
Teléfono-celular. **3414170/3103584735**

FabricatoTejicóndor
Textiles Fabricato Tejicóndor S.A.

Bello, 29 de septiembre de 2008

COORDINADORA DE ATENCIÓN AL PERSONAL

CERTIFICA

Que el señor LUIS FERNANDO CANO SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía 98.515.857, prestó sus servicios a la Empresa FABRICATO hoy, TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A. Ingresó el 6 de julio de 1992 y se retiró el 23 de noviembre de 2007.

Oficio: Tejedor

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA

Teléfono: (4) 454 2424 - (4) 451 2727 - (4) 451 2266 Fax: (4) 454 3407 - (4) 275 3875 Carrera 50 No. 38 - 320
info@fabricato.com.co www.fabricato.com Nit. 890.900.308-4
BELLO - COLOMBIA

Luis Fernando Cano Sierra

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA
HACE CONSTAR

Que el señor**, Luis Fernando Cano Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.515.857** de Itagüí (Antioquia), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas complementarias.

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1325202 de 04 de febrero de 2020.**
Objeto:	prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de trabajo seguro en alturas, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y catorce (14) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	04 de febrero de 2020.
Fecha de terminación:	en ejecución.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y nueve millones setecientos noventa y seis mil quinientos setenta y cinco pesos m/cte. ($39.796.575), con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte. ($3.790.150).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2020.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS. 12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato
23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
27. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 03 días del mes de diciembre de 2020, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema on-base del SENA.

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: Jesus Antonio Alvarez Apoyo Supervisión de Contratos IP: 43319 – 3194125143

Certificación No. 158

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Luis Fernando Cano Sierra

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA HACE

CONSTAR

Que el señor, **Luis Fernando Cano Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.515.857** de Itagüí (Antioquia), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas complementarias.

No. Del Contrato:	**125 del 28 de enero de 2010.**
Objeto:	Prestar servicios personales como instructor para formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de AMBIENTAL.
Fecha de Inicio:	Ocho (8) de febrero de 2010.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Siete (7) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Diez Millones Seiscientos Trece Mil Seiscientos Dieciocho Mil Pesos m/l. ($10.613.618,00) Incluido el 4 por mil.
No. Del Contrato:	**247 del 16 de julio de 2010.**
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción para formación titulada en el área de SALUD OCUPACIONAL Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de julio de 2010.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y Veintisiete (27) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Nueve Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos m/l. ($9.937.592,00) Incluido el 4 por mil.
No. Del Contrato:	**30 del 22 de enero de 2011.**
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la modalidad presencial y virtual, en Medellín y Municipios del área Metropolitana.
Fecha de Inicio:	Veinticuatro (24) de enero de 2011.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Un (1) día.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Once Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos m/l. ($11.461.262,00) Incluido el 4 por mil.
No. Del Contrato:	**289 del 29 de julio de 2011.**
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Luis Fernando Cano Sierra

área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la modalidad presencial y virtual, en Medellín y Municipios del área Metropolitana.

Fecha de Inicio:	Primero (1) de agosto de 2011.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y Dieciséis (16) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo Once Millones Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos m/l. ($11.005.446,00) Incluido el 4 por mil.
No. Del Contrato:	**114 del 24 de febrero de 2012.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la modalidad presencial y virtual, en Medellín y municipios de Antioquia.
Fecha de Inicio:	Veintisiete (27) de febrero de 2012.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cuatro (4) meses y Tres (3) días, sin exceder el 29 de junio de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue Ocho Millones Doscientos Mil Pesos m/l. ($8.200.000,00).
No. Del Contrato:	**226 del 27 de junio de 2012.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la modalidad presencial y virtual, en Medellín y municipios de Antioquia.
Fecha de Inicio:	Nueve (9) de julio de 2012.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Seis (6) días, sin exceder el 14 de diciembre de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue Quince Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos m/l. ($15.558.400,00).
No. Del Contrato:	**1666 del 21 de enero de 2013.**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de Trabajo Seguro en Alturas en la modalidad presencial y virtual en Medellín y área metropolitana.
Fecha de Inicio:	Veintidós (22) de enero de 2013.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Diez (10) meses y Veintidós (22) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2013.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales Treinta y Tres Millones Setenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos m/l. ($33.077.557,00).
Obligaciones:	**1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. **2.** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Luis Fernando Cano Sierra

18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

19. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor, pudiendo el SENA descontárselo de los honorarios que les adeude. Si tales honorarios no fueren suficientes para hacer el descuento de lo debido, el último pago a el CONTRATISTA quedará supeditado a la cancelación total por parte de éste de lo debido al SENA y para efectos del último pago de sus honorarios, será necesario que el CONTRATISTA presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con el SENA por todo concepto.

20. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

21. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

22. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

23. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

No. Del Contrato:	**893 del 17 de enero de 2014.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Trabajo Seguro en Alturas en los diferentes municipios de Antioquia.
Fecha de Inicio:	Veinte (20) de enero de 2014.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado es de Siete (7) meses y Once (11) días, sin exceder el 31 de agosto de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es Veintitrés Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos m/l. ($23.383.273,00).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 4. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Luis Fernando Cano Sierra

no fueren suficientes para hacer el descuento de lo debido, el último pago a el CONTRATISTA quedará supeditado a la cancelación total por parte de éste de lo debido al SENA y para efectos del último pago de sus honorarios, será necesario que el CONTRATISTA presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con el SENA por todo concepto.

19. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

20. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

21. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

22. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

23. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.

24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

No. Del Contrato:	**4214 del 21 de agosto de 2014.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para impartir formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Trabajo Seguro en Alturas en la modalidad presencial y virtual.
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de agosto de 2014.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado es de Tres (3) meses y Doce (12) días, sin exceder el 13 de Diciembre de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue Diez Millones Setecientos Noventa Y Dos Mil Doscientos Ochenta Pesos m/l. ($10.792.280,00).
Obligaciones:	**1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. **2.** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **3.** Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. **4.** Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y metodológico adoptado por el SENA. **5.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Luis Fernando Cano Sierra

21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
22. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
24. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
25. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
26. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional Integral.
27. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
28. Apoyar a la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoria del Servicio nacional de Aprendizaje-SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
29. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato
30. Hacer entrega de la carne institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Número y Fecha del Contrato:	**001508 del 23 de enero de 2015.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para impartir formación titulada y complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de trabajo seguro en alturas.
Plazo de ejecución:	cuatro (4) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	26 de enero de 2015.
Terminación de Contrato:	25 de mayo de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de trece millones setenta siete mil setecientos cuatro pesos m/cte. ($13.077.704), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de cero pesos m/cte. ($0).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Luis Fernando Cano Sierra

procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

20. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.

22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

24. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

25. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

26. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional Integral.

27. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

28. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

29. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.

30. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

No. Del Contrato:	**3910 del 26 de mayo de 2015.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para impartir formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Trabajo Seguro en Alturas.
Fecha de Inicio:	Veintisiete (27) de Mayo de 2015.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado es de seis (6) meses y quince (15) días

Scanned by CamScanner

Certificación No. 158

SENA
SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Luis Fernando Cano Sierra

Número y Fecha del Contrato:	001431 del 28 de enero de 2016.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para impartir formación titulada y complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de trabajo seguro en alturas.
Plazo de ejecución:	ocho (8) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2016.
Prorroga:	dos (2) meses y dieciséis (16) días
Adición:	ocho millones quinientos treinta y unos mil veinticinco pesos m/cte. ($8.531.025).
Terminación de Contrato:	16 de diciembre de 2016.
Término de ejecución:	diez (10) meses y dieciséis (16) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y unos mil ciento cinco pesos m/cte. ($35.471.105), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y unos mil ciento cinco pesos m/cte. ($35.471.105).
Obligaciones:	**1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. **2.** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **3.** Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. **4.** Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA. **5.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación. **6.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7.** Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. **8.** Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la Competencia. **9.** Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. **10.** Capacitarse en el idioma ingles y certificarse como mínimo en el nivel A2 durante el término de ejecución de este contrato. **11.** Certificarse en normas de competencias laborales que apliquen para la labor de instructor.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Luis Fernando Cano Sierra

26. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

27. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional Integral.

28. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

29. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

30. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.

31. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

32. Realizar auditorías a los campos de entrenamiento.

Número y Fecha del Contrato:	**001875 del 31 de enero de 2017.**
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de trabajo seguro en alturas, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diecinueve (19) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2017.
Fecha de Terminación de Contrato:	19 de diciembre de 2017.
Término de ejecución:	diez (10) meses.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil ochenta y nueve pesos m/cte. ($36.882.089), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil ochenta y nueve pesos m/cte. ($36.882.089).
Obligaciones:	**1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. **2.** Certificarse en las normas de competencias: Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo a más tardar el 30 de junio de 2017. **3.** Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

ISO 9001 Icontec Certificado No. SC-CER339681

IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 Icontec Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Luis Fernando Cano Sierra

inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.

22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

24. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

29. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Número y Fecha del Contrato:	**002361 del 22 de enero de 2018.**
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de trabajo seguro en alturas, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diez (10) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de febrero de 2018.
Prorroga:	nueve (9) días
Adición:	un millón setenta y unos mil setecientos setenta y siete pesos m/cte. ($1.071.777).
Terminación de Contrato:	28 de diciembre de 2018.
Término de ejecución:	diez (10) meses y cinco (5) días.
Suspensión:	Suspensión 1 a partir del 07 de septiembre de 2018 hasta el 000 de 0 de y Suspensión 2 a partir del 07 de septiembre de 2018 hasta el 000 de 0 de
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos m/cte. ($37.988.551), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($3.572.591). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Luis Fernando Cano Sierra

14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
23. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Número y Fecha del Contrato:	**000690 del 31 de enero de 2019.**
Objeto:	Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de trabajo seguro en alturas, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y quince (15) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	04 de febrero de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos m/cte. ($38.637.448), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

CANO SIERRA LUIS FERNANDO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DELHABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **CANO SIERRA LUIS FERNANDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98515857, celebra con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.2241832 del 2/10/2021.
Objeto:	Prestar servicios de carácter temporal para impartir complementaria en el área de trabajo seguro en alturas, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses y nueve (9) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	10 de febrero de 2021
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de diciembre de 2021
Término de ejecución:	En ejecución.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones ciento setenta mil pesos m/cte. ($40170000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($3900000).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2021.

3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.

4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

5. Desarrollar su actividad como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.

6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.

7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, ATA, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.

9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.

10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros

y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.

12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.

14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.

17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.

19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014,

la que la modifique o sustituya.

21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato

23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.

24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.

25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.

26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.

27. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos y licencias si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales.

28. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

29. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

Se expide en la ciudad de Medellín el día 27 de septiembre de 2021, a solicitud del del interesado a través de correo electrónico.

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E) CDHC
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yesica Garzón Z.
Correo electrónico: ygarzonz@sena.edu.co
IP: 43516